

# Acuerdo de Concejo N° 040-2019 -MDMP

Mi Perú, 20 de diciembre de 2019

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°168-2019-MDMP/SG de la Secretaría General, Memorando N°1112-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal, Memorando N° 910-2019-MDMP-GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Informe Técnico N°161-2019-MDMP-GDHSE-SGSPA de la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios, Informe N°133-2019-MDMPD-GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Memorando N°1124-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 065-2019-GPPR/MDMP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorando N°1127-2019-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, Memorando N°128-2019-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N° 01954-2019/MDV-SGyAJ de Secretaria General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe N°020-2019-MDMP-GAF-SGLSG/CP/MKHA de la Especialista de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Informe Técnico N°167-2019-MDMP-GDHSE-SGSPA de la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios, Informe N°145-2019-MDMP-GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Proveedor N°1272 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 299-2019/MDMP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando N° 1167-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

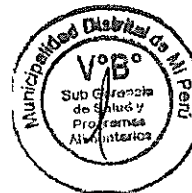
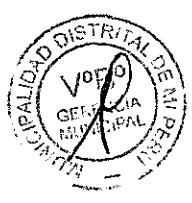
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, establece que por afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, el numeral 1.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2011-SBN Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público, señala la afectación en uso se inicia a solicitud de cualquier entidad integrante del Sistema ante la entidad propietaria del bien o, cuando el bien es de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional que haya asumido funciones;

Que, mediante Oficio N° 01954-2019/MDV-SGyAJ de fecha 17 de diciembre de 2019 el Secretario General y Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjunta el oficio antes acotado el





Acuerdo de Concejo N° 094-2019/MDMP-CDV de fecha 16 de diciembre de 2019, el cual autoriza la transferencia interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, del predio ubicado en el Agrupamiento Mi Perú, Lt. OU, Ampliación Ampliación – Mi Perú – Mi Perú, inscrito en la Partida Registral N° P01130428, a fin de implementarse el Centro de Salud Mental Comunitario en el Distrito de Mi Perú;

Que, con el Acuerdo señalado en el párrafo precedente se otorga la propiedad y posesión del inmueble antes descrito a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, siendo factible afectar en uso a favor de la DIRESA CALLAO el predio Ubicado en el Agrupamiento Mi Perú, Lt. OU, Ampliación Ampliación – Mi Perú – Mi Perú, inscrito en la Partida Registral N° P01130428, a fin de implementarse el Centro de Salud Mental Comunitario en el Distrito de Mi Perú;

Que, mediante Informe N° 020-2019-MDMP-GAF-SGLSG/CP/MKHA emitido por la especialista en Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales señala: "de la revisión del Acuerdo de Concejo N° 094-2019/MDV-CDV emitido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y la Dirección Regional del Callao opinión favorable para la afectación en uso del inmueble ubicado en el Agrupamiento Mi Perú, Lt. OU, Ampliación Ampliación – Mi Perú – Mi Perú, inscrito en la Partida Registral N° P01130428, a fin de implementarse el Centro de Salud Mental Comunitario en el Distrito de Mi Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 299-2019/MDMP-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye favorable otorgar afectación en uso a la Dirección Regional del Callao el área de Control Patrimonial emite su opinión favorable para la afectación en uso del inmueble ubicado en el Agrupamiento Mi Perú, Lt. OU, Ampliación Ampliación – Mi Perú – Mi Perú, inscrito en la Partida Registral N° P01130428, a fin de implementarse el Centro de Salud Mental Comunitario en el Distrito de Mi Perú;

Que, mediante los informes alcanzados, se sustenta de forma técnica y legal la afectación en uso del inmueble ubicado en el Agrupamiento Mi Perú, Lt. OU, Ampliación Ampliación – Mi Perú – Mi Perú, inscrito en la Partida Registral N° P01130428, a fin de implementarse el Centro de Salud Mental Comunitario en el Distrito de Mi Perú;

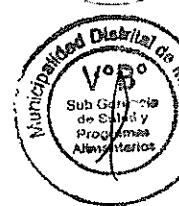
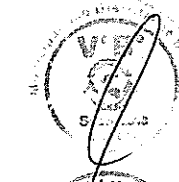
En atención a las atribuciones conferidas por el numeral 25 del artículo 9°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO UBICADO EN EL AGRUPAMIENTO MI PERÚ, LOTE OU, AMPLIACIÓN AMPLIACIÓN - MI PERÚ, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P01130428, A FIN DE IMPLEMENTAR EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE MI PERÚ,** de acuerdo a las normas citadas y a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor Alcalde **AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA** a suscribir y emitir los documentos autoritativos necesarios a fin de formalizar la afectación en uso descrita en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.





32

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a Secretaria General y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión del presente acuerdo y convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
*Y-C-C*  
ABG. YONNA CABRERA CABANILLAS  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
*Agustin Williams*  
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARÍA VALDERA  
ALCALDE

